

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

80

MADRID NÚMERO 8

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1162/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JAVIER ALBERTO LUNA PORTILLA frente a AXA SEGUROS GENERALES SA, ASLAM NEW IT SL, NTT DATA CORPORATION, EVERIS SPAIN SLU, UNION GENERAL DE TRABAJADORES, COMISIONES OBRERAS y AXA GLOBAL DIRECT SEGUROS Y REASEGUROS sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado Auto cuya parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Archivar la demanda presentada por D./Dña. JAVIER ALBERTO LUNA PORTILLA contra AXA SEGUROS GENERALES SA, NTT DATA CORPORATION, AXA GLOBAL DIRECT SEGUROS Y REASEGUROS, EVERIS SPAIN SLU, ASLAM NEW IT SL, UNION GENERAL DE TRABAJADORES y COMISIONES OBRERAS por no haber sido subsanado/s el/los defecto/s de los que la misma adolecía dentro del plazo legal establecido.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a la parte actora en los Tablón de Anuncios de este Juzgado.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2506-0000-61-1162-16.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada.

Dña. GLORIA RODRIGUEZ BARROSO.
LA MAGISTRADA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. JAVIER ALBERTO LUNA PORTILLA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.309/17)

